

Ramírez sólo cabe ampliar sus contenidos “a fin de equipararlos, en lo que a obtención de privilegios se refiere, a aquellos con los que ya cuenta la Iglesia católica” (págs. 221-222).

Como corolario, Porras Ramírez afirma que, en un Estado democrático, es difícil encontrar cuestiones que sean materia de cooperación, cuya ordenación requiera de un tratamiento bilateral, a través de acuerdos generales con las confesiones, salvo en algún supuesto excepcional. Para el autor, ha de ser la ley, en el marco de actuación de un Estado laico, “quien incorpore las garantías que aseguren el igual derecho al pleno goce y disfrute de la libertad religiosa de individuos y colectivos” (págs. 222-223).

Desde luego, el trabajo de Porras Ramírez viene a “reconsiderar” la fundamentación normativa de lo que él llama la cuestión religiosa en la Constitución democrática, pero las categorías que emplea son, cuando menos, discutibles; califica como polémicas cuestiones que en la actual doctrina eclesiasticista son pacíficas y, en cambio, se muestra excesivamente rotundo en algunas conclusiones sobre aspectos de la libertad religiosa, la laicidad y la cooperación que siguen siendo ampliamente debatidas entre los especialistas.

BEATRIZ GONZÁLEZ MORENO

RIOBOO SERVANT, ALFONSO, *El derecho de libertad religiosa en la República Checa y en la República Eslovaca*, Dykinson, Madrid 2005. 533 pp.

El libro de Riobó Serván que publica la prestigiosa editorial Dykinson ofrece un estudio completo del régimen jurídico ofrecido a la libertad religiosa en las Repúblicas checa y eslovaca. Lo realiza a lo largo de un conjunto de seis capítulos divididos en dos partes. La primera de ellas, titulada “la libertad religiosa en la Historia de los pueblos checo y eslovaco” (pp. 23-198) contiene los tres primeros capítulos. Se centra en la significación del elemento religioso en la Historia de estos dos pueblos desde los siglos V y VI hasta 1918 (pp. 23-86). Fue en esos primeros siglos cuando llegaron a estas tierras las tribus eslavas procedentes de Asia, ocupando territorios hasta ese momento en posesión de germanos.

Posteriormente estudia la función que ha desempeñado la religión en el reino checo de Bohemia desde su fundación en el siglo X. Dedicar una particular atención al conflicto político-religioso husita con que se inicia el siglo XV (pp. 33-39), y la situación checa bajo monarquía de los Habsburgo (pp. 39-51). Esta etapa histórica se encontró determinada para los eslovacos por la desaparición del Reino de la Gran Moravia y el sometimiento de gran parte de sus territorios –coincidentes con la Eslovaquia actual– al Reino de Hungría desde el siglo X (pp. 52-56), con el sometimiento a los Habsburgo desde 1516. En esta última época encontraron protagonismo las guerras de religión (pp. 56-65). A partir aquí, y hasta el final del capítulo, se centra en el análisis de la política jurisdiccionalista de los monarcas ilustrados que se mantiene hasta el siglo XIX. Igualmente, examina las ampliaciones de las libertades religiosas que tienen su origen en la revolución de 1848, así como posteriores momentos tanto restrictivos como de un liberalismo que, en ocasiones, mostró tendencias anticlericales.

El capítulo segundo abarca el período comprendido entre la instauración de la primera República Checoslovaca (1918-1939), hasta la creación de la segunda República en 1945 (pp. 87-138), incluyendo la aparición, por primera vez en la

Historia, de una República Eslovaca separada entre 1939 y 1945 (pp. 133-138), favorecida por la creación hitleriana del Protectorado de Bohemia y Moravia. En esta época predominó una actitud laicista hacia lo religioso de origen fundamentalmente checo, lo que produjo, entre otras consecuencias, el distanciamiento eslovaco, constante en su tradición católica. El autor concede una particular atención a un hecho decisivo en las relaciones de Checoslovaquia con la Santa Sede: la firma del "Modus vivendi" de 1927 (pp. 120-133).

Esta primera parte finaliza con un capítulo destinado al estudio de la política religiosa de la Segunda República Checoslovaca (pp. 139-198) protagonizada por el totalitarismo comunista iniciado en 1948 y los cambios acaecidos entre 1968 y 1989 (pp. 148-198). Estos primeros capítulos nos permiten observar que la experiencia histórica de cada uno de los dos territorios estudiados explican, en buena medida, las diferentes orientaciones ofrecidas por ellos a la regulación de la libertad religiosa.

Tras la exposición de estos contenidos, comienza la segunda parte (pp. 201-411), centrada en el estudio de la régimen jurídico vigente sobre la libertad religiosa en las Repúblicas checa y eslovaca. Para proceder a su desarrollo, el autor ha preferido no insistir en el concepto de libertad religiosa en cada una de estas Repúblicas, prescindiendo de la elaboración de una teoría general sobre este derecho. Evita, de este modo, las explicaciones teóricas que no sean imprescindibles.

La llegada de la democracia y del Estado de Derecho en 1989 a lo que todavía era Checoslovaquia, hasta su definitiva división en 1993, ofrece una nueva orientación jurídica hacia la libertad religiosa. A partir de ese momento se acoge abiertamente el derecho de libertad religiosa, de un modo equiparable a los demás países europeos.

Comienza el segundo bloque con un capítulo -el cuarto en el orden general de la obra- en que analiza la situación de la libertad religiosa en el contexto de los derechos y libertades fundamentales (pp. 201-240), así como los límites y protección del derecho de libertad religiosa (pp. 240-257).

El siguiente capítulo -el quinto, pp. 259-331- se centra en la dimensión personal de la libertad religiosa (pp. 259-282), estudiando los principales derechos individuales que derivan de ella. Las páginas 282 a 331 se hallan reservadas al análisis de la dimensión institucional de la libertad religiosa, prestando particular atención al significado de la existencia de un sujeto colectivo como titular de este derecho, la explicación de los principales derechos colectivos derivados de la libertad religiosa. Continúa examiando el estatuto de las iglesias y sociedades religiosas, el estatuto jurídico de las uniones de iglesias y de las corporaciones, y las normas relativas a confesiones o sociedades religiosas en particular, así como las sectas.

Por último (capítulo sexto, pp. 333-411) el lector encuentra una elaborada parte relativa al estudio del modo de relacionarse cada una de estas Repúblicas con las confesiones religiosas. El autor, además de trazar los principios básicos que inspiran estas relaciones (pp. 333-344) y de identificar cuáles son los órganos estatales protagonistas en esta materia (pp. 344-346), diferencia las relaciones llevadas a cabo con la Iglesia católica (pp. 346-358) y con otras confesiones religiosas (pp. 358-363). Esta parte concluye con un examen sistemático que explica el desarrollo de este tipo de relaciones en materias como el sistema matrimonial, la cultura, y la asistencia religiosa en centros públicos (pp. 263-411).

Se aprecia que, en términos generales, la actitud eslovaca es más aperturista en la cooperación con las confesiones religiosas que la propia de la República Checa. En ésta última existe una mayor tendencia hacia el separatismo. De hecho, no puede afirmarse aún que se hayan resuelto de un modo totalmente amistoso todos los problemas comu-

nes al Estado y las confesiones, fundamentalmente en lo que se refiere a la restitución del patrimonio eclesiástico. Estas diferencias, junto con otros factores analizados con rigor por el autor, han condicionado que en Eslovaquia continúe en vigor la ley de libertad religiosa 308/1991, mientras que en la República Checa haya sido sustituida por la nueva ley 3/2002, con la que se pretende lograr un respeto más eficaz hacia la libertad religiosa. Sin embargo, la actual regulación de la libertad religiosa en ambos países, tanto en sus aspectos individuales como institucionales se encuentran en un estado de evolución y consolidación. La constante producción normativa que se está desarrollando actualmente es muestra evidente de este hecho.

El alto nivel científico y la autenticidad del contenido de esta obra se evidencian a través del conocimiento del autor de las lenguas checa y eslovaca. Encontramos un amplio número de referencias doctrinales, legislativas y jurisprudenciales en estos idiomas propios de los Estados estudiados a lo largo de las casi ochocientas notas a pie de página que sustentan rigurosamente el contenido y aportaciones del autor, así como en la bibliografía final.

Tras el desarrollo de la parte doctrinal se sitúa un ilustrativo epílogo donde el autor, mostrando una clara capacidad de síntesis, ofrece al lector de un modo sencillo los principales contenidos y aportaciones de su trabajo (pp. 413-418). Lo sigue un anexo documental (pp. 419-504) con los principales textos normativos que componen parte de lo que podríamos denominar "Derecho eclesiástico" checo y eslovaco. Se trata de nueve textos que el autor ha tenido la preocupación de traducir al español, lo que permite al lector hispanohablante el conocimiento directo de unas fuentes que, de otro modo, resultarían muy probablemente inaccesibles dado el escaso conocimiento de esas lenguas entre nuestra comunidad lingüística.

Finalmente, la ya aludida bibliografía abarca las páginas 505 a 533. Su consulta se facilita a través de su división en fuentes (p. 505), bibliografía sobre aspectos históricos (pp. 505-521) y sobre la normativa actual y la libertad religiosa en general (pp. 521-533). Esta amplia y actualizada selección se compone fundamentalmente de autores y títulos checos y eslovacos, sin que falten menciones a obras en otras lenguas. Riobó Serván ha traducido al español el título de todas las obras que no están escritas en este idioma. Estas referencias conviene que se completen con la información ofrecida en la introducción (p. 18) sobre distintas instituciones checas y eslovacas que se tienen por cometido el estudio de cuestiones relacionadas con la libertad religiosa. Algunas de ellas editan sus propias publicaciones. Probablemente esta referencia, así como los vínculos de internet que ofrecen información sobre estas instituciones podían haberse indicado a continuación de la bibliografía con el objeto de lograr su mejor conocimiento. Asimismo, podría haber resultado interesante incorporar en ese mismo lugar un elenco con las sentencias más relevantes en esta materia dictadas por los distintos tribunales checos y eslovacos.

Sirvan como el más adecuado cierre de la recensión de *El derecho de libertad religiosa en la República Checa y en la República Eslovaca* las palabras empleadas por el Excmo. Sr. D. Ján Voderadsky, embajador de la República Eslovaca en España en la presentación del libro (p. 14), quien considera que esta obra "además de destacar por su interés jurídico y temático, e igualmente por su singularidad entre los estudios escritos en lengua española, es también una excelente aportación al año de la reunificación de Europa, y contribuye al acercamiento entre Eslovaquia, la República Checa y España".